

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001078-2026 DE martes, 26 de mayo de 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00163-2026 de 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. EPA-RES-00404-2025 del 09 de julio de 2025, el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena otorgó viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), correspondiente al proyecto Reserva 54, ubicado en la Transversal. 54 No. 40-161 del barrio El Country de la ciudad de Cartagena de Indias, desarrollado por la sociedad Grupo Galeano George Construcciones S.A.S., en adelante 3G Constructores S.A.S., con NIT 806016554-2.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la parte resolutive del citado acto administrativo, el día 19 de marzo de 2026, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena llevó a cabo visita de inspección, seguimiento y control a la implementación del referido Programa de Manejo Ambiental de RCD en el mencionado proyecto.

Que como resultado de dicha visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000405-2026 del 21 de abril de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

“2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El proyecto “RESERVA 54” se desarrolla en la localidad Histórica y del Caribe, específicamente en el barrio El Country Trv. 54 No. 40-161 del Distrito de Cartagena, cuyo predio se identifica con la matricula inmobiliaria número 060-308176 y referencia catastral 13-001-01-03-0066-0023-000. La ubicación geográfica aproximada corresponde a las coordenadas 10°23'24,32"N – 75°29'38,6"W (SCG: WGS84).

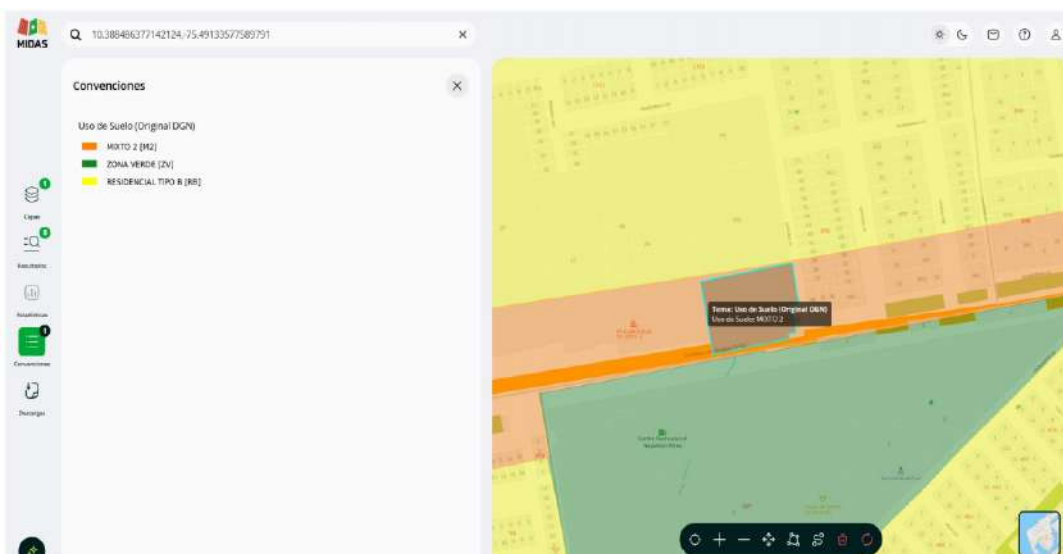


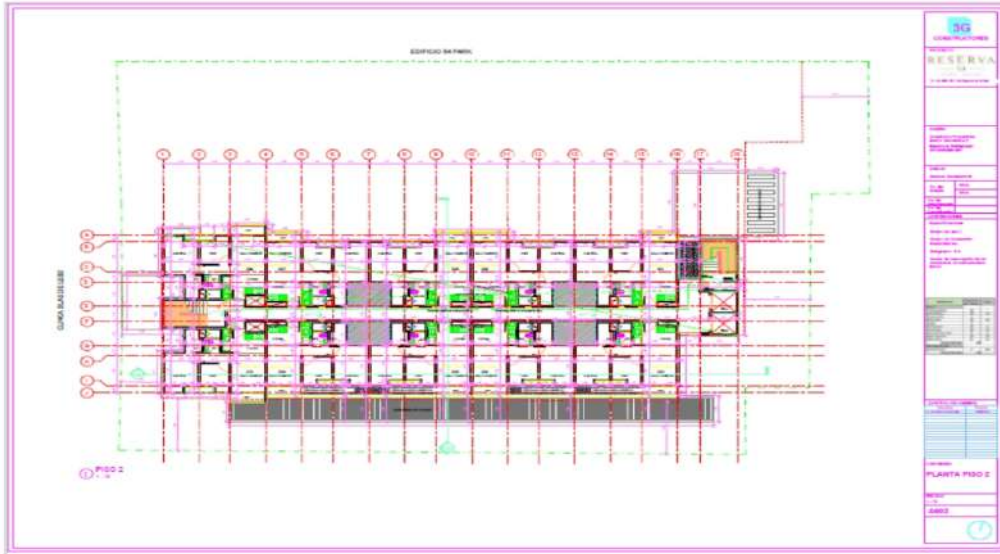
Ilustración 1. Localización geográfica del proyecto. Fuente: MIDAS, 2025.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2.1. Descripción del proyecto

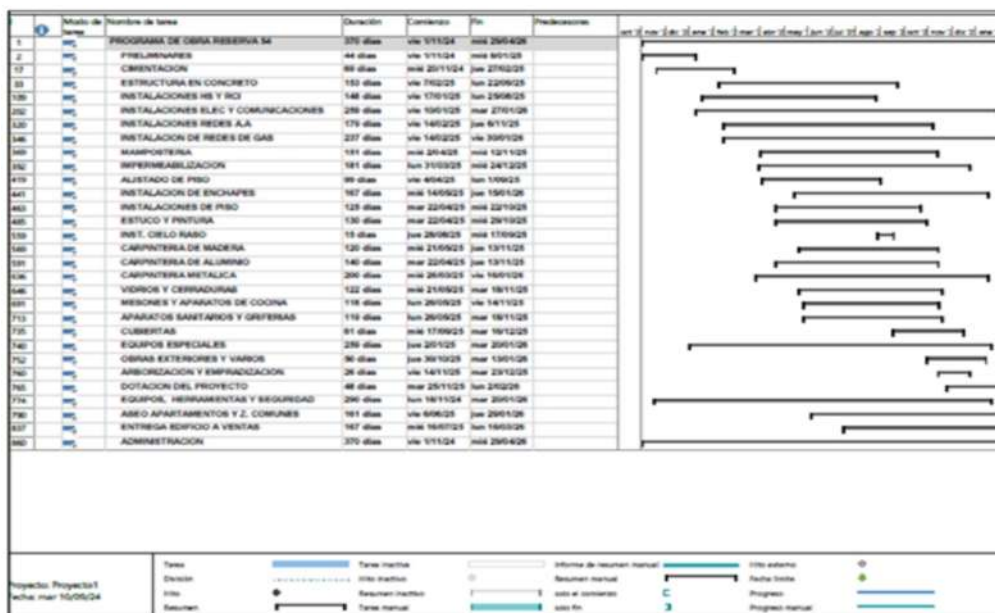
El proyecto es de tipo privado y consiste en la ejecución de un edificio de vivienda tipo VIS de 21 pisos de 190 apartamentos de única tipología, más áreas comunes, ubicado en un lote de 1.968,94 m2 ubicado en el barrio EL country Trv. 54 No. 40-161. El proyecto contara con un área total construida de 11.671 m2, distribuidos de la siguiente manera:

- Piso 1: Lobby, juegos infantiles, PET spa, zona exterior de mascotas, spa bicicletas, administración, cuarto empleados, zonas técnicas, parqueaderos internos comunales descubiertos, zona de cicleros, locales y terraza galería comercial.
- Piso 2 al 20: pisos de apartamentos
- Piso 21: Zona técnica piscina, Piscina adultos, Jacuzzi, Solárium, piscina niños, salón niños, baños, salón social, Gimnasio, cowork.
- Cubierta: una azotea dispuesta estructural y ocasionalmente apta para la llegada y despegue de helicópteros y zona para tanques de agua.



2.2. Cronograma de actividades

Conforme a la información presentada por la 3G CONSTRUCTORES S.A.S, el cronograma de obra contempla las siguientes actividades y tiempos:



Fuente: 3G CONSTRUCTORES S.A.S., 2024

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. DESARROLLO DE VISITA DE INSPECCIÓN

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA-Cartagena) en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, a través de sus funcionarios realizó el día 19 de marzo de 2026 visita de inspección de seguimiento y control a las actividades generadoras de RCD en el marco del proyecto constructivo RESERVA 54.

La visita fue atendida por la ingeniera Albanis Hernández Cardona identificada con cedula de ciudadanía 1.047.437.273, en calidad de Coordinador SIG.

3.1. Aspectos observados en la visita

La visita de control y seguimiento fue desarrollada en dos fases, la primera, un recorrido visual de la obra para verificar el estado físico y el progreso del proyecto, y la segunda, revisar la documentación relacionada.

3.1.1. RECORRIDO EN OBRA:

- **AVANCE DE OBRA**

De acuerdo con la información suministrada, el proyecto registra un avance físico general del 97%. Durante la visita técnica se evidenció la ejecución de labores alistado y entrega (resanes, pintura en fachada, aseo de apartamentos). Se tiene previsto iniciar la entrega de los apartamentos a inicios del mes de abril de 2026.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Ilustración 2. Avance de obra y actividades desarrolladas al momento de la visita.

- **ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCD EN OBRA**

El almacenamiento de RCD según lo establecido en la Resolución 1257 de 2021, se define como “la ubicación temporal de los RCD en recipientes, contenedores, sitios de acopio temporal y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final”.

Dentro de las acciones realizadas en obra, se logró evidenciar al momento de la visita lo siguiente:

1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:

1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.

De acuerdo con el avance de obra, las actividades de excavación ya fueron desarrolladas, por tanto, al momento de la visita, no se estaban generando residuos sobrantes de excavación.

1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.

De acuerdo con el estado actual de avance de la obra, no se ha generado este tipo específico de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Esto se debe a que las actividades de pilotaje y cimentación que normalmente originan este tipo de residuos fueron ejecutadas.

1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.

Los residuos de construcción y demolición (RCD), sobrantes de mezclas de cementos, arenas, concreto hidráulico y restos de cerámicas generados durante la etapa de acabados y resane, están

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

siendo evacuados desde cada nivel a través de carretillas. Posteriormente, estos residuos son trasladados al área de almacenamiento temporal.

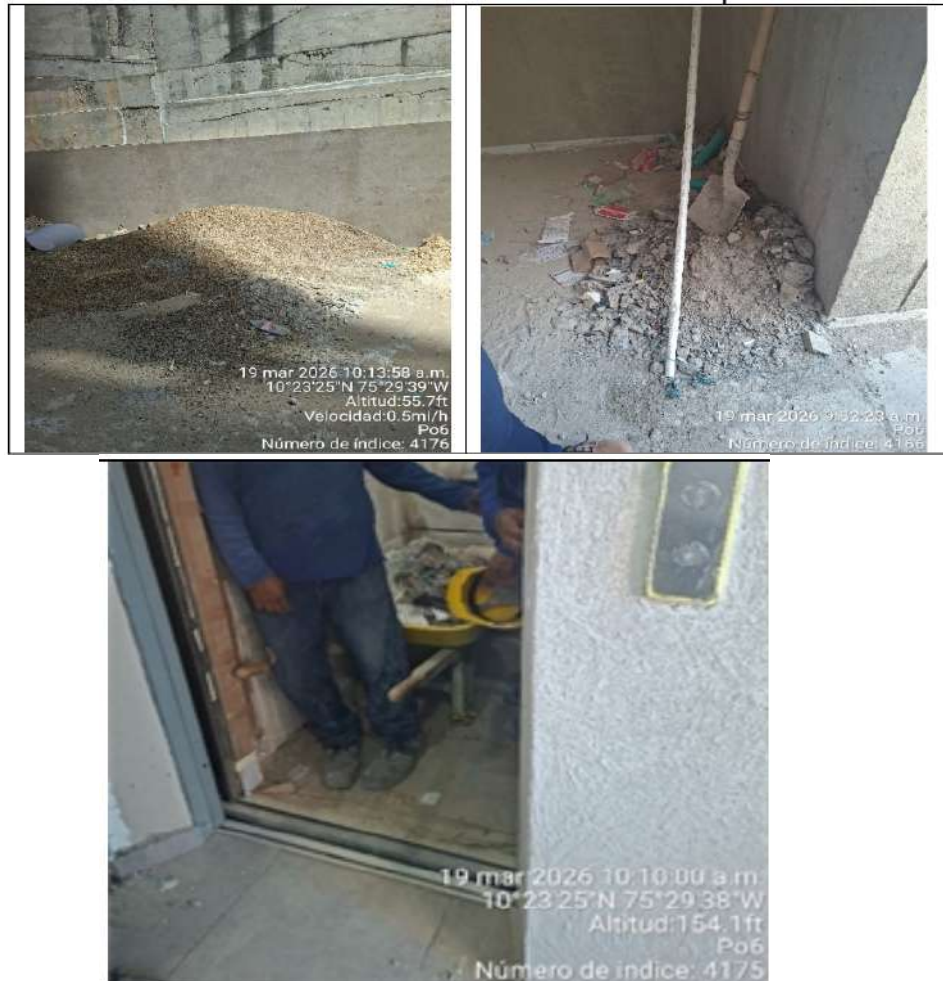


Ilustración 3. área de almacenamiento de RCD / Evacuación de RCD

1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.

- Solo se tienen acopiados los cartones provenientes de los empaques de luminarias y cerámicas.

Los residuos de chatarra y PVC fueron dispuestos con un gestor autorizado. En cuanto a los sobrantes de Drywall, se reutilizan en la misma obra.



Drywall almacenado para reutilización.

Residuos de cartón almacenados.

Ilustración 4. Área de almacenamiento de RCD No pétreos.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento:

2.1. Los contaminados con residuos peligrosos.

Se tiene establecida un área de almacenamiento de residuos peligrosos generados en obra (recipientes impregnados de hidrocarburo y/ pintura).

3.1.2. REVISIÓN DOCUMENTAL

3.1.2.1. REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL

La sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806.016.554-2, tuvo inscripción ante el EPA Cartagena como gran generador de RCD, de conformidad con el PIN Generador No. 1-383-002, inscrito con fecha de inicio desde el 22 de noviembre de 2024 y fecha de finalización de 29 de diciembre de 2025, para el proyecto de denominado Reserva 54. Al momento de la visita, no se presentó el PIN Generador del proyecto vigente, por lo que se presume la ejecución de las actividades generadoras de RCD desde el 30 de diciembre de 2025, sin contar con el Pin generador del proyecto vigente.

EPA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
CARTAGENA

https://19pb.cartagena.gov.co/registro/registroComponente?ID=web3Hqjmg2Cm3a76D-

PIN GENERADOR: 1-383-002

DATOS DEL GENERADOR	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT
NÚMERO	806016554
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GRUPO GALEANO GEORGE CONSTRUCTORES S.A.

DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	RESERVA 54
DIRECCIÓN	BARRIO EL COUNTRY TV. 54 #40-161
MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-93080
FECHA DE INICIO	2024-11-22
FECHA DE FINALIZACIÓN	2025-12-29

Este PIN se expide el 22 de noviembre de 2024 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 656 de 2019.

[Firma]

Posteriormente a la visita de control y seguimiento, la empresa GRUPO GALEANO GEORGE – 3G CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. 806.016.554-1 representada legalmente por el señor ELIAS E. GALEANO GEORGE identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 73.570.007 presentó la solicitud de pin generador, a través del código de registro **EXT-AMC-26-0035651** de fecha 20 de marzo de 2026.

A través del **EPA-OFI-002109-2026** de fecha 27 de marzo de 2026, el Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena expidió la correspondiente inscripción a la empresa GRUPO GALEANO GEORGE – 3G CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. 806.016.554-1 representada legalmente por el señor ELIAS E. GALEANO GEORGE identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 73.570.007, como gran generador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) ante esta autoridad ambiental, para el desarrollo de las actividades generadoras de RCD del proyecto “CONSTRUCCION DE EDIFICACION DE 21 PISOS – USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VIS Y COMERCIAL 1”, de conformidad con el respectivo PIN, identificado bajo el serial 1-383-003 y con fechas de registro de inicio el 27 de marzo de 2026 y fecha de finalización de 20 de abril de 2026.

4. REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD

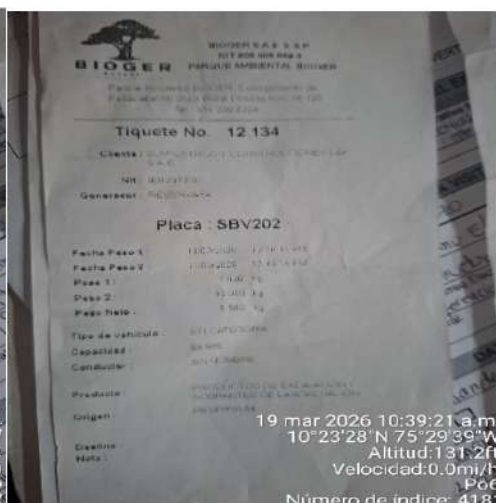
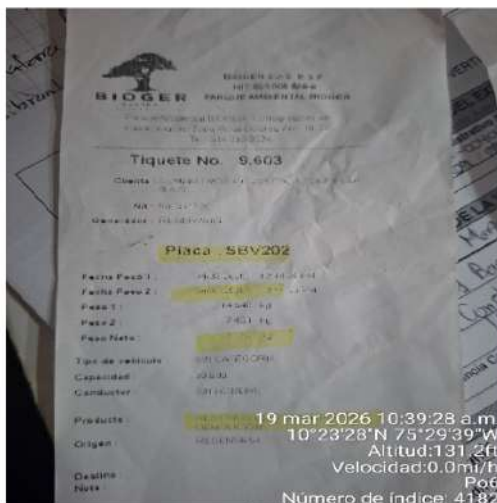
Durante la visita técnica, la empresa solo presentó el código de radicado EXT-AMC-25-0137815 de fecha 16 de octubre de 2025 correspondiente a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) del proyecto, abarcando el periodo de julio, agosto y septiembre de 2025.

5. ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN DE RCD

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

A continuación, se relacionan las actividades implementadas en obra encaminadas al aprovechamiento y/o disposición final de los RCD:

CLASIFICACIÓN RCD	APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RCD	SOPORTE
1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	De acuerdo con el estado actual de avance de la obra, no se ha generado este tipo específico de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Esto se debe a que las actividades de excavación que normalmente originan este tipo de residuos fueron ejecutadas en el 100%.	N.A.
1.2. Productos de cimentaciones y	De acuerdo con el estado actual de avance de la obra, no se ha generado este tipo específico de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Esto se debe a que las	NA.
CLASIFICACIÓN RCD	APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RCD	SOPORTE
pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	actividades de pilotaje y cimentación que normalmente originan este tipo de residuos fueron ejecutadas en el 100%.	
1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	Los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) pétreos son gestionados por la empresa BIOGER S.A.S. E.S.P. para su disposición final. Se presentó soporte de la recolección de RCD del día 04, 05 y 11 de marzo de 2026, en donde se reportaron cantidades de 7.110, 230 y 5.580 kg, respectivamente.	Ver ilustración 5.
1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.	Los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no pétreos (chatarra, PVC y cartón) son gestionados por la empresa SERVICIOLOGICA.	Ver ilustración 6.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

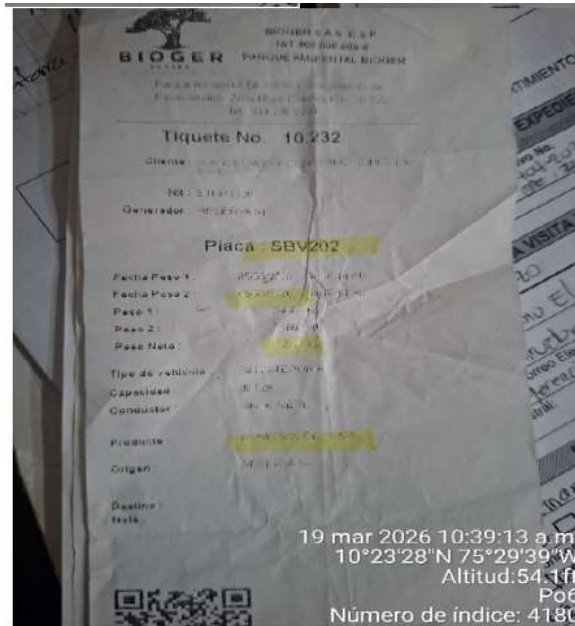


Ilustración 5. Vaucher de entrega de RCD - Bioger, mes de marzo 2026.



Ilustración 6. Certificado de disposición de RCD no pétreos, 2026

A continuación, se describirán los aspectos e impactos ambientales evidenciados a los componentes bióticos y abióticos de la obra visitada:

I. Suelo: En la visita de inspección se evidenció la generación de residuos de construcción y demolición RCD, como parte de las actividades constructivas desarrolladas en el proyecto.

II. Hidrología: No destaca.

III. Atmósfera: En la visita de inspección se evidenció la generación de material particulado como resultado del desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.

IV. Componente Florístico: No destaca.

V. Componente Faunístico: No destaca.

6. DOCUMENTOS RECIBIDOS

Mediante **EXT-AMC-25-0137815** de fecha 16 de octubre de 2025, la empresa radicó la siguiente información:

- Informe ambiental trimestral Julio, agosto, septiembre 2025

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Formato para la implementación del PMA RCD
- Anexos (Anexo 1. Registros fotográficos, Anexo 2. Certificados de disposición, Anexo 3. Certificados RCD y Anexo 4. Resolución Proyecto Reserva 54.)

7. ANALISIS Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

Teniendo en cuenta la documentación aportada, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. EPA-RES-00404-2025 y la normatividad nacional, se analizó lo siguiente:

FORMATO IMPLEMENTACION PMA-RCD (PDF)

- Dentro del certificado de disposición final emitido por BIOGER de los meses de julio y agosto de 2025, las cantidades de RCD reportadas correspondieron a RCD productos de excavación y adecuación del terreno (tipo 1.1.), sin embargo, en el formato de implementación las cantidades se registraron como RCD pétreos (tipo 1.3.), por tanto, existe una inconsistencia en la información reportada. En consecuencia, se deberá revisar y realizar las correcciones pertinentes.
- No se registraron las cantidades de RCD de tipo no pétreos (1.4.) y RESPEL (2.1.) dentro de formato. Adicionalmente, se deberá presentar el certificado de disposición final de los residuos peligrosos emitido por parte Bioger quien es el gestor autorizado y cuenta con las debidas autorizaciones ambientales para este tipo de residuos.

FORMATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMA-RCD					
ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO A UN GESTOR) Y DISPOSICIÓN FINAL					
TIPO DE RESIDUO	TONELADAS DE RCD APROVECHADAS	EN PUNTO DE ENTREGA	TONELADAS DE RCD ENTREGADAS A UN GESTOR	TONELADAS DE RCD ENTREGADAS EN SU DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL RCD
1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:	0	0	0	111,19	111,19
1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.					0
1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.					0
1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.				111,19	111,19
1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.					0
2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento:	0	0	0	0	0
2.1. Los contaminados con residuos peligrosos.					0
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.					0
2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se registrarán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.					0

- Las cantidades reportadas en los certificados de disposición final emitido por BIOGER de los meses de julio y agosto de 2025, no coinciden con las cantidades reportadas en el formato. Se debe revisar e incluir las cantidades faltantes con sus respectivos soportes. Adicionalmente, no se aportó el certificado de disposición final de RCD emitido por el gestor autorizado del mes de septiembre de 2025.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

7.1. VERIFICACION DE REQUERIMIENTOS

A fin de hacer seguimiento a los requerimientos establecidos en el auto EPA-AUTO-002818-2025 (notificado el 10 de febrero de 2026) durante la visita de control y seguimiento; se pudo constatar lo siguiente:

- EPA-AUTO-002818-2025

Requerimiento	Estado de cumplimiento	Consideraciones técnicas
ARTÍCULO PRIMERO: 1. Presentar ante el Establecimiento Público Ambiental EPA en un término de 15 días calendarios, los reportes de la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto correspondiente a los periodos de: octubre a diciembre de 2024, enero a abril de 2025 y mayo a junio de 2025, conforme lo establecido en artículo 3 del numeral 3.6 de la Resolución EPA-RES-00404-2025.	NO CUMPLIDO	No se presentaron ante el Establecimiento Público Ambiental EPA en un término de 15 días calendarios, los reportes de la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto correspondiente a los periodos de: octubre a diciembre de 2024, enero a abril de 2025 y mayo a junio de 2025, conforme lo establecido en artículo 3 del numeral 3.6 de la Resolución EPA-RES-00404-2025.
2. Implementar acciones para la adecuada separación diferenciada de los RCD pétreos. El cumplimiento del presente requerimiento se verificará en los reportes de implementación del PMA-RCD cada trimestre.	CUMPLIDO	Dentro del reportes de la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto correspondiente al mes de julio, agosto y septiembre del 2025, se evidenció la separación diferencia de los RCD generados.

Requerimiento	Estado de cumplimiento	Consideraciones técnicas
		Anexo 1.3 Programa de Manejo de Residuos Sólidos 

Con base en lo descrito anteriormente, la empresa no ha dado cumplimiento al requerimiento establecido en el numeral 1, artículo 1 de la resolución **EPA-AUTO-002818- 2025**.

8. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección realizada y la revisión documental, se conceptúa que:

1.1. La sociedad Grupo Galeano George Constructores S.A.S (3G CONSTRUCTORES)., con NIT 806016554-2, **NO CUMPLIÓ** con la subsanación del requerimiento establecido en el numeral 1, artículo 1 de la Resolución **EPA-AUTO-002818-2025**, en el que se obligó a:

“1. Presentar ante el Establecimiento Público Ambiental EPA en un término de 15 días calendarios, los reportes de la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto correspondiente a los periodos de: octubre a diciembre de 2024, enero a abril de 2025 y mayo a

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

junio de 2025, conforme lo establecido en artículo 3 del numeral 3.6 de la Resolución EPARES-00404-2025”.

1.2. Presentar en un plazo máximo de 7 días hábiles ante la autoridad ambiental, el reporte trimestral de implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto con sus respectivos soportes, correspondiente al tercer del año 2025 CORREGIDO, teniendo en cuenta las observaciones establecidas en el numeral 7 del presente concepto técnico.

2. Se informa a la Oficina Asesora Jurídica OAJ para que realice las acciones pertinentes, debido a que la sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806.016.554-2, tuvo inscripción ante el EPA Cartagena como gran generador de RCD, de conformidad con el PIN Generador No. 1-383-002, desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 29 de diciembre de 2025, del proyecto de denominado Reserva 54. Al momento de la visita la empresa no presentó el PIN Generador del proyecto vigente, por lo que se presume la ejecución de las actividades generadoras de RCD desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 26 de marzo de 2026, sin contar con el Pin generador del proyecto vigente, toda vez que posteriormente, la empresa presentó solicitud de PIN generador y a través del EPA-OFI-002109-2026 de fecha 27 de marzo de 2026, el Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena expidió la correspondiente inscripción a la empresa GRUPO GALEANO GEORGE – 3G CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. 806.016.554-1 representada legalmente por el señor ELIAS E. GALEANO GEORGE identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 73.570.007, como gran generador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) ante esta autoridad ambiental, para el desarrollo de las actividades generadoras de RCD del proyecto “CONSTRUCCION DE EDIFICACION DE 21 PISOS – USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VIS Y COMERCIAL 1”, de conformidad con el respectivo PIN, identificado bajo el serial 1-383-003 y con fechas de registro de inicio el 27 de marzo de 2026 y fecha de finalización de 20 de abril de 2026”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los generadores de RCD, y conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificada por el artículo 8° de la Resolución No. 1257 de 2021, ambas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 18 de la Resolución No. 0658 de 2019 del EPA Cartagena, esta Autoridad Ambiental considera procedente requerir a la sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806016554-2, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000405-2026 del 21 de abril de 2026, así como a lo dispuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el propósito de garantizar la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente durante la ejecución del proyecto Reserva 54, ubicado en la Transversal. 54 No. 40-161 del barrio El Country de la ciudad de Cartagena de Indias.

Que, una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806016554-2, obtenido por esta entidad a través del Portal Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), se constató que la sociedad autorizó la recepción de notificaciones personales en el correo electrónico gerencia@3gconstructores.com. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), tal como consta en el mencionado certificado.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806016554-2, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1. Presentar ante el EPA Cartagena, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, el reporte trimestral corregido correspondiente al tercer trimestre del año 2025 sobre la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto, junto con los respectivos soportes, atendiendo las observaciones señaladas en el numeral 7 del Concepto Técnico No. EPA-CT-0000405-2026 del 21 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000405-2026 del 21 de abril de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad 3G Constructores S.A.S., con NIT 806016554-2, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico gerencia@3gconstructores.com y calidad@3gconstructores.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Vobro. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA